



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0246
(Diciembre 11 de 2025)

Por la cual se fijan y publican **VALORES PARA MATRÍCULAS** de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS** (a excepción de la Facultad de Ciencias de la Salud) para la **VIGENCIA 2026** a aplicar para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

La suscrita Rectora General de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, señala que:

*"...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: **b) Derechos de Matrícula...**"*

Que el párrafo 1º del citado artículo, establece que:

*"...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley..."*; hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que el **Decreto 110 del 14 de enero de 1994** expedido por el Ministerio de Educación Nacional, regula el cobro de los derechos pecuniarios que las Instituciones de Educación Superior privadas que pueden cobrar, y dispuso: el mismo debe realizarse según el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Q Que según Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación del índice de inflación anualizado del 30 de Octubre de 2024 al 30 de Octubre de 2025, en un porcentaje del **5,51%**.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Gobierno Nacional fijo el monto del IPC en **5.51%**, porcentaje en que se incrementarán los derecho pecuniario, especialmente los valores de matrícula en el porcentaje citado emanado del gobierno nacional, y el que se aplicara a los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá.**

Que la Rectora General, con fundamento en los **literales a) y b) del Artículo 48 del Estatuto General** que a texto establece: "*a. Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm y la articulación de la misma en las sedes creadas. b. Garantizar la unidad coherencia y flexibilidad entre los entes creados en lo Académico, Administrativo y Financiero. ...*", aplica el incremento del **5.51%** para los valores de matrículas de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, de a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que mediante **Resolución No. RG- 0245 del 10 de diciembre de 2025**, emanada de Rectoría General, se **CONCEDIERON UNOS BENEFICIOS PARA LA MATRÍCULA DE PREGRADO y POSGRADOS** para los **TRASLADOS DE JORNADA, REINTEGROS, REINGRESOS, TRANSFERENCIAS, DIPLOMADOS DE OPCIÓN DE GRADO**, en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus sedes **CASA MATRIZ MONTERÍA, SECCIONAL CARTAGENA Y EXTENSIÓN BOGOTÁ** para la **VIGENCIA 2026** y se dictan otras disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES PARA LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** para los **ESTUDIANTE ANTIGUOS** de los programas de **PREGRADO** (a excepción de la facultad de Ciencias de la Salud) correspondiente a la **VIGENCIA 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en la Sede **Casa Matriz Montería**, así:



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Valores Matriculas año 2026 Estudiantes Antiguos – Casa Matriz Montería

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	SEM	VALOR 2026
1	21282	DERECHO	D - N	II-X	5,210,000
2	21310	COMUNICACION SOCIAL	D	II-VIII	5,148,000
3	21281	TRABAJO SOCIAL	D	II-VIII	4,586,000
	21281	AMPLIACION DE COBERTURA	D	II-VIII	2,227,000
4	21267	INGENIERIA CIVIL	D	II-IX	6,651,000
5	21279	INGENIERIA DE SISTEMAS	D	II-IX	5,724,000
6	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	II-IX	6,407,000
7	107258	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	D	II-X	6,407,000
8	103236	INGENIERÍA INDUSTRIAL	D	II-IX	5,430,000
9	21283	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	D - N	II-VIII	5,430,000
10	21353	CONTADURIA PUBLICA	D - N	II-VIII	4,493,000
11	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	II-VIII	5,430,000
12	21280	ARQUITECTURA	D	II-X	5,424,000

PARAGRADO PRIMERO: Se aplicará un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula de Pregrado a los estudiantes de nuevo ingreso que iniciaron su formación profesional a partir del periodo académico 2021 -1, en los programas siguientes:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	D – N	15%
2	21353	CONTADURÍA PUBLICA	D – N	15%
3	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	15%
4	21310	COMUNICACIÓN SOCIAL	D	15%
5	21280	ARQUITECTURA	D	15%
6	21282	DERECHO	D - N	15%
7	21281	TRABAJO SOCIAL	D	15%



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
8	21267	INGENIERIA CIVIL	D	15%
9	103236	INGENIERIA INDUSTRIAL	D	15%
10	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	15%
11	107258	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	15%
12	21279	INGENIERÍA SISTEMAS	D	15%

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aplicará un descuento del 40% sobre el valor de la matrícula de Pregrado a los estudiantes de nuevo ingreso que iniciaron su formación profesional a partir del periodo académico 2024 -2, en los programas siguientes:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	N	40%
2	21353	CONTADURIA PUBLICA	N	40%
3	21282	DERECHO	N	40%

PARÁGRAFO TERCERO: Los descuentos otorgados no son acumulables. Se aplicará el mayor valor por descuento favorable al estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, 3, correspondiente a la **VIGENCIA 2026**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a los programas siguientes de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Extensión Bogotá**, así:

Valores Matrículas Estudiantes Antiguos año 2026
Extensión Bogotá

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	SEM	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
					VALOR 2026	VALOR 2026	VALOR 2026
1	102061	DERECHO	D-N	II-X	9,301,000	8,834,000	8,371,000
2	109418	TRABAJO SOCIAL	D	II-VII	4,586,000	0	0

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO. - Conceder descuentos especiales aplicable a la **VIGENCIA 2026** en el valor de la matrícula de Pregrado para los estudiantes Antiguos del Programa de Derecho en sus dos (2) jornadas que se ofrece en la Extensión – Bogotá de la Universidad, en el porcentaje siguiente:

Estudiantes antiguos del Programa de Derecho: 40%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el Programa de Trabajo Social ofertado Extensión Bogotá se aplica transitoriamente un descuento del 40% a la matrícula respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUENSE** los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, correspondiente a la **VIGENCIA 2026**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Antiguos año 2026
Seccional Cartagena

ITEM	SNIES	PROGRAMA	SEM	NIVEL 1	NIVEL 2
				VALOR 2026	VALOR 2026
1	21455	ODONTOLOGÍA	II-X	10,086,000	8,857,000
2	52470	ENFERMERÍA	II-III	6,056,000	5,843,000
		ENFERMERÍA	IV-IX	6,056,000	5,838,000
3	51582	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	II-III	5,883,000	5,723,000
		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	IV-X	5,883,000	5,724,000
4	101808	OPTOMETRÍA	II-III	8,286,000	8,135,000
		OPTOMETRÍA	IV-X	8,286,000	8,134,000
5	102602	BIOLOGÍA MARINA	II-X	5,843,000	5,630,000
6	53288	DERECHO DIURNO	II-IX	5,804,000	4,893,000
		DERECHO NOCTURNO	II-IX	5,804,000	2,764,000
7	21450	PSICOLOGÍA DIURNA	II-X	6,255,000	4,106,000
		PSICOLOGÍA NOCTURNA	II-X	6,255,000	3,059,000
8	109096	INGENIERÍA CIVIL	II-IX	5,220,000	
9	108459	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	VII-X	5,858,000	
10	102315	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II- X	3,263,000	
11	21460	INGENIERÍA DE SISTEMAS	II- X	3,068,000	



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ITEM	SNIES	PROGRAMA	SEM	NIVEL 1	NIVEL 2
				VALOR 2026	VALOR 2026
12	53936	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DIURNO	II-VIII	4,757,000	4,354,000
		ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES NOCTURNA	II-VIII	4,757,000	2,430,000
13	53689	CONTADURÍA PÚBLICA DIURNA	II-IX	3,900,000	2,829,000
		CONTADURÍA PÚBLICA NOCTURNA	II-IX	3,900,000	1,986,000
14	102317	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	II-VII	2,294,000	
15	91312	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y REDES DE COMPUTO DIURNO	II-V	2,253,000	
16	109625	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE GASTRONOMÍA	II-VI	2,810,000	
17	109295	PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA	VII-IX	6,172,000	
18	116231	DISEÑO INDUSTRIAL	II-III	4,003,000	
19	102321	TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DIURNO	II-IV	2,119,000	
		TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN NOCTURNO	II-IV	2,119,000	
20	109142	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	II-VI	2,315,000	
21	108807	TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES	II-VI	3,078,000	
22	110957	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	II-III	2,618,000	
		TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	IV-VI	2,741,000	
23	110959	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECÁNICO	II-III	2,618,000	
		TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECÁNICO	IV-VI	2,741,000	
24	110336	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	II-IV	4,235,000	2,541,000

PARÁGRAFO: El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO CUARTO. - La Universidad ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Sufi - Bancolombia y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para la cancelación de la matrícula.

La Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, otorgará crédito directo (Unicred), debido cumplimiento de los requisitos para aplicar a este a cargo de los aspirantes o estudiantes respectivos.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO QUINTO. - Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. - Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado Vigente serán liquidados por Dirección Financiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los estudiantes de la Casa Matriz Montería, que deban utilizar el transporte de la Universidad, deberán preinscribirse y presentar el carnet de seguro contra accidentes, el cual podrá obtenerlo en la Sede Administrativa "Juan Manuel Méndez Bechara" ubicada en la Calle 31 No. 3 – 06 en la ciudad de Montería.

ARTÍCULO OCTAVO. - El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al 30% del valor la matrícula respectiva.

ARTÍCULO NOVENO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTICULO DÉCIMO. – COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, al señor Rector Seccional Cartagena, Director de Programa de la Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Mercadeo, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **ONCE (11)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General

JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General